

RESOLUCION No. 00-Q-IJ- 2267

ROBERTO SALGADO VALDEZ

INTERVENTOR SUPERINTENDENCIA DE QUITO

10 de Agosto, 2000

NOTARIO TERCERO 168

CONTRATISTA 169

NOTARIO VIGÉSIMO 170

NOTARIO 171

NOTARIO 172

NOTARIO 173

NOTARIO 174

NOTARIO 175

NOTARIO 176

NOTARIO 177

NOTARIO 178

NOTARIO 179

NOTARIO 180

NOTARIO 181

NOTARIO 182

NOTARIO 183

NOTARIO 184

NOTARIO 185

NOTARIO 186

NOTARIO 187

NOTARIO 188

NOTARIO 189

NOTARIO 190

NOTARIO 191

NOTARIO 192

NOTARIO 193

NOTARIO 194

NOTARIO 195

NOTARIO 196

NOTARIO 197

NOTARIO 198

NOTARIO 199

NOTARIO 200

NOTARIO 201

NOTARIO 202

NOTARIO 203

NOTARIO 204

NOTARIO 205

NOTARIO 206

NOTARIO 207

NOTARIO 208

NOTARIO 209

NOTARIO 210

NOTARIO 211

NOTARIO 212

NOTARIO 213

NOTARIO 214

NOTARIO 215

NOTARIO 216

NOTARIO 217

NOTARIO 218

NOTARIO 219

NOTARIO 220

NOTARIO 221

NOTARIO 222

NOTARIO 223

NOTARIO 224

NOTARIO 225

NOTARIO 226

NOTARIO 227

NOTARIO 228

NOTARIO 229

NOTARIO 230

NOTARIO 231

NOTARIO 232

NOTARIO 233

NOTARIO 234

NOTARIO 235

NOTARIO 236

NOTARIO 237

NOTARIO 238

NOTARIO 239

NOTARIO 240

QUE se han presentado al ~~Este~~ Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de agosto de 2000, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante ~~informes~~ ~~informes~~ SC-ICI-IC-00-1704 y SC-DJC-00-1705 de 10 y 17 de agosto de 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.98219 de 13 de octubre de 1998.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía ITALCAUCHOS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

18 AGO. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

EXPA 48938

ANC/Mehv



25

855

REGISTRO MERCANTIL

Con esta fecha quedó **INSCRITA** la pre-
sente Resolución, Bajo el N° 283
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 131
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 738 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el **Registro Oficial** 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 SEP 2000 de


DR. RAÚL GAYPOT SECAHÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

2000-09-04

DR. RAÚL GAYPOT SECAHÁ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO